

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la Plazuela del Condé de Gómara núm. 10.



1815 V Precio de la suscripción, 6 reales al mes para esta ciudad; 10 reales  
ob para particulares de los pueblos  
franco de porte; y para las juz-  
ticias 18 ra. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

# ARTICULO DE OFICIO

<b>Gobierno superior político de esta provincia</b>			
Concluye la lista	Pedro de Miguel, ,		
nominal inserta en los	Roque Romera, , ns. - 22, 23, 24, 25,		
26 y 27.	Santiago Esteban, , Julian Heredia, , Ercilio García, .		
Distrito electoral	Andres Alcalde, , Antonio García, , Pascual Ruiz, , Isidro Ontin, , Vicente Negredo, , Ildefonso Larena, , Domingo Bailon, , Bonifacio Paredes, , Joaquin Larena, , Pedro Utrilla, , Agustin Anton, , Lorenzo Alonso, , Pascual Andres, , Dionisio Carretero, , Juan Francisco de la Iglesia, , Anacleto de Miogo, , Agustin Cosio, , Benito Gil, , Eusebio Peña, , Angel de la Fuente, , Simen Rodriguez, , Bernardo Larena, , Atanasio Muñoz, , Ramon Jadraque, , Antonio Lopez, , Fidel Sienes, ., Jos Brabo, ., Benito Huerta, ., Antonio Enguita, ., Francisco Romera, , Antonio Andrea, ., Julian Ramos, ., Angel de Bartolomé, , Jose Esteban, ., Joaquín Sigüenza, , Pedro Esteban, ., Bartolomé Villaverde, , Manuel Martinez, , Justo Ramirez, , Felipe Lopez, , Julian Medina, , Jose Rodriguezvarez, , Vicente Rojo, , Lorenzo Chamorro, ,	Miguel Cosio, , Joaquin Bartolomé, , Manuel Regaño, , Antonio Sanz Gonzalo, Nicolás Sigüenza, , Rafael Blanco, , Ignacio del Olmo, ib. Basilio Golbano, , Pascual Sacristan, , Manuel de los Santos, Alejandro Coveta, , Dionisio Bolaños, , Manuel Utrilla Pastor, , Lorenzo Gonzalo, , D. Bernardo Bascones, , Domingo Bailon, , Bonifacio Paredes, , Joaquin Larena, , Pedro Utrilla, , Agustin Anton, , Lorenzo Alonso, , Pascual Andres, , Dionisio Carretero, , Juan Antonio Gon- zalo, , Agustin Cosio, , Benito Gil, , Eusebio Peña, , Angel de la Fuente, , Simen Rodriguez, , Bernardo Larena, , Atanasio Muñoz, , Ramon Jadraque, , Antonio Lopez, , Fidel Sienes, ., Jos Brabo, ., Benito Huerta, ., Antonio Enguita, ., Francisco Romera, , Antonio Andrea, ., Julian Ramos, ., Angel de Bartolomé, , Jose Esteban, ., Joaquín Sigüenza, , Pedro Esteban, ., Bartolomé Villaverde, , Manuel Martinez, , Justo Ramirez, , Felipe Lopez, , Julian Medina, , Jose Rodriguezvarez, , Vicente Rojo, , Lorenzo Chamorro, ,	Leone Lopez, , Juan José Miguel, , Felix Riosalido, , Blas Ramos, , Manuel del Castillo, , Anselmo del Olmo, , Benito Glares, , Victoriano Carretero, , Cayetano Castaño, , Felipe Rodrigo, , Francisco Gonzalo, , D. Francisco Villaver- de, , Pedro Gutierrez, , Antonio Pascual, , Juan de Martin, , Bartolomé de Mingo, , D. Pascual Lopez, , Jose Perez, , Juan del Molino, , Tomás de Mingo, , D. Pablo Ramos, , Felix Alguacil, , Gregorio Torrubiano, , Juan Antonio Botija, , Agustin Legido, , José Miranda, , Pedro Valladares, , Manuel Lopez, , D. Antonio Pascual, , Manuel Dolado Miguel, , D. José Arranz, , Silvestre Pascual, , Felipe Morcillo, , Hipólito Ortega, , Miguel Perigrina, , Pedro Gonzalo, , Antonio Botija, , Manuel Valladares, ,
reunidas siendo el efecto este de los siguientes nombramientos:	Manuel Utrilla, , Tomás Gonzalo, , Ignacio del Olmo, , Basilio Golbano, , Cayetano Utrilla, , Felipe Casado Ranz, , José Casado, , Tomás Gonzalo, , Antonio Sanz, , José Moya, , Andres Calbo, , Juan José Utrilla, , Agustin Ranz, , Manuel Deza, , José Camacho, , D. José Garro, , Urbano Carretero, , Manuel Carretero, , Pascual de Mingo, , Silvestre Casado, , Luis Casado, , Antonio Utrilla, , Mariano Utrilla, , Gregorio Anton, , D. Vicente Cuadrou, , Juan Carretero, , Francisco Roldan, , Juan Francisco Mar- cillo, , D. Juan José de Mingo, , Leonardo Sanz, , Ciriaco Menés, , José Aguilar, , Matías Lopez, , José Corral, , Gerónimo Torrejon, , Benito Golbano, , Antonio Martinez, , Guillermo Huerta, , Ramon Sarmiento, ,	Agustin Ranz, , Manuel Carretero, , Antonio Pascual, , Juan de Martin, , Bartolomé de Mingo, , D. Pascual Lopez, , Jose Perez, , Juan del Molino, , Tomás de Mingo, , D. Pablo Ramos, , Felix Alguacil, , Gregorio Torrubiano, , Juan Antonio Botija, , Agustin Legido, , José Miranda, , Pedro Valladares, , Manuel Lopez, , D. Antonio Pascual, , Manuel Dolado Miguel, , D. José Arranz, , Silvestre Pascual, , Felipe Morcillo, , Hipólito Ortega, , Miguel Perigrina, , Pedro Gonzalo, , Antonio Botija, , Manuel Valladares, ,	
llegarán los nombramientos:	José Aguilera, , Antonio Menés, , Antonio Menés, , Tomás Utrilla, , Zarafas Velamazan, , Pedro Vargas, , D. Alejandro Antonio Martinez, , la Iglesia, , Gerónimo Nares, , Mariano Esteras, ,	Agustin Legido, , José Miranda, , Pedro Valladares, , Manuel Lopez, , D. Antonio Pascual, , Manuel Dolado Miguel, , D. José Arranz, , Silvestre Pascual, , Felipe Morcillo, , Hipólito Ortega, , Miguel Perigrina, , Pedro Gonzalo, , Antonio Botija, , Manuel Valladares, ,	

Juan Paredes Botija,	Vicente Elvira,	D. Antonio Casado,	Paulino Brabo.	Juan de Mingo.
Venancio de la Iglesia,	Felipe Cacho,	Manuel Torrubiano.	Manuel Andrea.	Manuel Monge.
Segundo Esteban,	Juan Heredia.	Marcelico Peña.	Manuel del Olmo.	Gregorio Alcolea.
Antonio Casado,	Juan Sanz Valera,	D. Bruno Adriadas.	Juan Monge.	Ignacio Ortega.
Julian Jimenez,	D. Anacleto Cuadros,	Nazario Momblona.	José Ortega.	Valentin García.
Manuel Gallego,	Pedro Delgado.	Antonio Paredes.	Saturnino Paredes.	Antonio Lopez.
Julian Calabaza,	Manuel de Antón,	Domingo Minguezas.	Damaso Miguel.	
Soria. 14 de Febrero de 1840.—José Matias Belmar.				

## Deputacion provincial.

Número 82.

Circular de la Diputacion para que los Ayuntamientos presenten los presupuestos municipales con arreglo al articulo 3º de la ley de 3 de Febrero de 1823.

En el boletin oficial n.º 23 de 22 de Enero del corriente año, circuló ya el Sr. Gefe político la Real orden de 5 del mismo, por la que al paso que manda S. M. que los Ayuntamientos le pasen copias integras certificadas de las cuentas de sus propios y arbitrios, dispone se le faciliten por la Diputacion los presupuestos municipales aprobados, para tomar de ellos las noticias competentes. En su consecuencia, y siendo muy pocos los Ayuntamientos que han presentado los referidos presupuestos, y menos los que han obtenido aprobacion por los defectos con que lo hicieron, ha acordado esta Corporacion que los que no han cumplido y verificado esta operacion con arreglo al art. 30 de la ley de 3 de Febrero de 1823, lo ejecuten en el preciso termino de 20 dias. Y á fin de evitar contestaciones viciosas, y las dilaciones consiguientes á la devolucion por falta de arreglo en la formacion de los indicados presupuestos, ha resuelto se tengan presentes y observen las advertencias que siguen:

1.<sup>a</sup> Se comprenderán todas las fincas de propios, arbitrios y pertenencias que consten de reglamento y aumentos posteriores, sin que sea escusa para la omisión y silencio de alguna el que no se le considere producto en el año del presupuesto, porque debe razonarse y expresarse la causal.

2.<sup>a</sup> La aprobación de nuevos arbitrios no puede recabar sin previo expediente para asegurar el acuerdo de la resolución, preavieando perjuicios de tercero y ulteriores recursos; por lo mismo conviene que los que lo intenten lo instruyan previamente para no embarazar y detener la aprobación del respectivo presupuesto.

3.<sup>a</sup>. Sigue lo mismo para el aumento y alteración de las asignaciones ya aprobadas y estimadas por legítimas, que podrán modificarse, pero no aumentarse haciendo variaciones arbitrarias sin razonar y fundar sólidamente las causales que lo exijan; para que recaiga la competente aprobación, de qué se deduce la necesidad de instruir el oportuno expediente. El cual es también indispensable para obras y gastos públicos extraordinarios, como la reparación de fuentes, recomposición de caminos y otros semejantes, á que no pueda alcanzar la cantidad señalada para gastos ordinarios y eventuales.

4.<sup>2</sup>. El presupuesto se presentará por duplicado, según los órdenes anteriores de la materia, se tiene previsto, para que aprobado que sea, pueda devolverse al pueblo el uno, quedando el otro en la Diputación, dandole el curso correspondiente si lo exigiese.

5.<sup>a</sup> En la estension se observará el orden, método y clasificacion que se halla prevenido por circulares y formulario del ramo, sin confundir los Propios con los Arbitrios, ni estos con aquellos.

6.<sup>a</sup> Tambien es de advertir que el presupuesto, aunque sea aprobado, no dispensa de justificar á su tiempo el verdadero cargo y productos en la cuenta cõ el testimonio general de hacimientos, y la inversion de la dâta con los correspondientes libramientos por clases, á cuyo márgen pondrán el recibí los interesados.

Y para la mas clara inteligencia y uniformidad en la estension de los expresados presupuestos, se acompaña el siguiente modelo.

## PUEBLO DE

-Año de 1840.

Presupuesto que forma el Ayuntamiento de dicho pueblo para el expresado año.

## **PRODUCTOS EN GENERAL**

Propios.: *Saxifraga oliveriana*. . . . Corolla una semilla. . . . Rs. un.

## Tierras de labor.

(3)

**NOTA.** Por este orden pondrá cada pueblo todo lo que le pertenezca, omitiendo lo que no tenga, y lo mismo en arbitrios.

## ARBITRIOS

## **OBLIGACIONES MUNICIPALES**

<i>Salarios y asignaciones.</i>	<i>Por el que se halla señalado sobre los Propios al Maestro de primeras letras, con obligacion de enseñar á los pobres.</i>	<i>1300</i>
	<i>Id. para el Secretario de Ayuntamiento,</i>	<i>1500</i>
	<i>Id. para el Cirujano, con obligacion de asistir á los pobres,</i>	<i>2000</i>
	<i>Para reparos de la casa capitular, se regulan,</i>	<i>165</i>
	<i>Para los de caminos y malos pasos en el término del pueblo.</i>	<i>282</i>
	<i>Para papel sellado y de oficio,</i>	<i>180</i>
	<i>Para el coste de la correspondencia de oficio,</i>	<i>100</i>
	<i>Por el coste del boletin oficial,</i>	<i>72</i>
	<i>Para el cupo de alimentos de presos pobres,</i>	<i>140</i>
	<i>Para el cupo de gastos de S. E. la Diputación,</i>	<i>150</i>
<i>Gastos ordinarios y eventuales.</i>	<i>Total data, igual con el cargo,</i>	<i>8350 10</i>

*significativos obviamente ayer se dieron los datos*

*que coinciden con el informe*

*que coincide con el informe*